TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: LEY ADUANERA

Clave: **IX-J-SS-62**
Rubro: **DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR EL ADMINISTRADOR CENTRAL DE LABORATORIOS Y SERVICIOS CIENTÍFICOS. NO CONSTITUYE UN ACTO DE MOLESTIA QUE DEBA REUNIR LOS REQUISITOS DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN.-**

El dictamen técnico que emite el Administrador Central de Laboratorios y Servicios Científicos en apoyo de la autoridad aduanera a fin de que ésta, en ejercicio de sus facultades legales, determine la clasificación arancelaria de las mercancías de importación y exportación, no constituye un acto de molestia que cause efecto alguno en la esfera jurídica del particular, dado que dicho documento solo implica una comunicación entre autoridades al constituir la opinión de un especialista que se emite de manera interna y no se dirige ni se notifica a aquél; por lo tanto, considerando que los requisitos constitucionales de fundamentación y motivación tienen como finalidad otorgar certeza y seguridad jurídica a quien se dirige un acto o resolución administrativa, a fin de que, en su caso, esté en posibilidad de combatirlo en razón de la afectación que le cause, al no actualizarse ese supuesto en el referido dictamen, no es obligación que al emitirlo, la autoridad deba fundarlo y motivarlo.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/22/2023)

PRECEDENTES:

VI-P-SS-88
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 18334/05-17-02-4/688/08-PL-09-10.- Resuelto por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 17 de septiembre de 2008, por mayoría de 8 votos a favor y 3 votos en contra.- Magistrado Ponente: Juan Manuel Jiménez Illescas.- Secretaria: Lic. María Teresa Martínez García.
(Tesis aprobada en sesión de 27 de octubre de 2008)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año I. No. 12. Diciembre 2008. p. 224

IX-P-SS-5
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 120/16-EC1-01-3/2794/16-PL-02-04.- Resuelto por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 5 de enero de 2022, por unanimidad de 9 votos favor.- Magistrada Ponente: Nora Elizabeth Urby Genel.- Secretaria: Lic. Ana Patricia López López.

(Tesis aprobada en sesión de 5 de enero de 2022)
R.T.F.J.A. Novena Época. Año I. No. 3. Marzo 2022. p. 135

IX-P-SS-167
Cumplimento de Ejecutoria relativo al Juicio Contencioso Administrativo Núm. 20865/19-17-06-7/491/20-PL-09-04.- Resuelto por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 9 de noviembre de 2022, por unanimidad de 10 votos a favor.- Magistrado Ponente: Alfredo Salgado Loyo.- Secretaria: Lic. Mayanin Cruz Martínez.
(Tesis aprobada en sesión de 9 de noviembre de 2022)
R.T.F.J.A. Novena Época. Año II. No. 13. Enero 2023. p. 360

Así lo acordó el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por unanimidad de votos, en sesión ordinaria celebrada el tres de mayo de dos mil veintitrés, ordenándose su publicación en la Revista de este Órgano Jurisdiccional.- Firman el Magistrado Guillermo Valls Esponda, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y la Licenciada Abigail Calderón Rojas, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.

R.T.F.J.A. Novena Época. Año II. No. 18. Junio 2023. p. 39

Tesis publicada en la Revista de este Tribunal el miércoles 21 de junio de 2023 a las 14:00 horas.